



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Código 680013103001
BUCARAMANGA

AUTO INTERLOCUTORIO
PROCESO ORDINARIO
RADICADO NUMERO 2019-00113

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, veinticinco de enero de dos mil veintiuno

Mediante memorial enviado vía correo electrónico de éste Despacho, el apoderado de la demandada MARTHA DIAZ GUALDRON, informa que se encuentra incapacitado para acudir a la audiencia pública programada para el día 26 de enero del año en curso toda vez que se encuentra diagnosticado como positivo por COVID-19, de lo cual allega la prueba del resultado del examen practicado, así como incapacidad médica que le fue otorgada por catorce días.

Al respecto, el artículo 159 del C.G.P., contempla que:

*ARTÍCULO 159. CAUSALES DE INTERRUPCIÓN. El proceso o la actuación posterior a la sentencia se interrumpirá:
(...)*

*2. Por muerte, enfermedad grave o privación de la libertad del apoderado judicial de alguna de las partes, o por inhabilidad, exclusión o suspensión en el ejercicio de la profesión de abogado. Cuando la parte tenga varios apoderados para el mismo proceso, la interrupción solo se producirá si el motivo afecta a todos los apoderados constituidos.
(...)*

La interrupción se producirá a partir del hecho que la origine, pero si este sucede estando el expediente al despacho, surtirá efectos a partir de la notificación de la providencia que se pronuncie seguidamente. Durante la interrupción no correrán los términos y no podrá ejecutarse ningún acto procesal, con excepción de las medidas urgentes y de aseguramiento.

Así las cosas, debe el Despacho declarar la interrupción del proceso a partir del 21 de enero de 2021, inclusive, y hasta el 03 de Febrero de 2021, inclusive, lo que a su vez conlleva al aplazamiento de la audiencia de instrucción y juzgamiento del art. 373 del C.G.P. que estaba programada para realizarse el día 26 de enero de 2021. En su lugar, atendiendo la agenda del Despacho, se señala para su realización el día **VEINTICINCO (25) DE MARZO DE 2021, HORA DE INICIO: a las 9:00 A.M.**, cuyo objeto será la practica de las pruebas previamente decretadas, oír las alegaciones de las partes y proferir la sentencia oral correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUAN CARLOS ORTIZ PEÑARANDA
Juez

Hsc

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

BUCARAMANGA

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **26 DE ENERO DE 2021** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en el Estado No. _____



OMAR GIOVANNI GUALDRON VASQUEZ
SECRETARIO.